

se creó la Facultad de Veterinaria de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la iniciación de las actividades de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Autónoma de Barcelona, a partir del curso académico 1982/83, con la impartición de las enseñanzas correspondientes al primer curso de la licenciatura.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

906

ORDEN de 25 de noviembre de 1982 por la que se hace constar como localidad del Centro privado de Formación Profesional «Steel-Beton» la de El Astillero (Santander), en lugar de Santander.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 30 de septiembre de 1982, se procedió a dar autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional «Steel-Beton», en la que erróneamente figura como localidad de dicho Centro la de Santander, en consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto subsanar dicho error en el sentido de hacer constar como localidad de dicho Centro «El Astillero» en lugar de «Santander».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

907

ORDEN de 27 de noviembre de 1982 por la que se autoriza a los Centros de Formación Profesional que se indican para impartir con carácter provisional, enseñanzas no reguladas de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Centros de Formación Profesional que se relacionan, solicitando autorización para impartir enseñanzas de profesiones no reguladas, al amparo del artículo 15 del Decreto 707/1976, sobre ordenación de la formación profesional y la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970;

Teniendo en cuenta que los cuestionarios presentados para impartir las enseñanzas solicitadas han sido dictaminadas favorablemente por la Junta Coordinadora de Formación Profesional,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar a los Centros que se relacionan a continuación para impartir, con carácter provisional, las enseñanzas no reguladas de Formación Profesional de primer grado que se citan, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Localidad: Sevilla. Centro solicitante: Instituto de Formación Profesional, sito en calle Salineros, sin número, Pino Montano. Grado: Formación Profesional primer grado. Rama: Sanitaria. Profesión: Técnico Auxiliar de Psiquiatría. La edad mínima para comenzar los estudios será de dieciséis años.

Localidad: Málaga. Centro solicitante: Instituto de Formación Profesional número 2, sito en calle El Pato, sin número. Grado: Formación Profesional de primer grado. Rama: Sanitaria. Profesión: Técnico Auxiliar de Farmacia.

Segundo.—Las particularidades y programación de estas enseñanzas podrán ser modificadas como consecuencia del resultado de la experimentación y su autorización con carácter provisional ser elevada a definitiva si el resultado de la experimentación fuese positivo, en las condiciones establecidas en el apartado 6.º de la Orden de este Departamento de 23 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), y en el artículo 15.3 del Decreto 707/1976, sobre ordenación de la formación profesional.

Tercero.—El Profesorado, así como los elementos materiales, instalaciones didácticas y demás medios necesarios, habrán de ajustarse en todo momento, a lo que exijan las disposiciones en vigor para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al grado y clasificación reconocidos.

Cuarto.—Para el desarrollo de estas enseñanzas será de aplicación todo lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 13 de julio de 1974, por la que se desarrolló el Plan de Estudios

de Formación Profesional de Primer Grado, siendo únicamente específicos para este caso los cuestionarios que figuran en el anexo de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de noviembre de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

Rama: Sanitaria. Profesión: Técnico Auxiliar de Farmacia

PRIMER CURSO

TECNOLOGIA

Aparatos, utensilios y material más corriente en la elaboración de productos farmacéuticos.

Clases, definición y descripción de los aparatos utilizados para:

- Pesar determinados volúmenes.
- Determinación de la densidad de los líquidos.
- Medir temperaturas.
- Medir presiones.

Aparatos potenciómetros e indicadores: Clases, definiciones y descripciones.

Clases, definición y descripción de utensilios en las operaciones farmacéuticas:

- Blandas.
- Líquidas.
- Gaseosas.

PRACTICAS

- Lociones.
- Decantaciones.
- Clasificación de líquidos.
- Coloración de líquidos.
- Decoloración de líquidos.
- Filtración en frío y en caliente.
- Baños de aire.
- Baños de agua.
- Baños de arena.
- Deseccaciones.
- Sublimaciones.
- Pulverizaciones.
- Amizaciones.
- Mezclas de polvos.
- Papelillos.
- Comprimidos y tabletas.
- Granulados.

SEGUNDO CURSO

TECNOLOGIA

Operaciones farmacéuticas:

- Calefacción y aplicaciones.
- Evaporización, desecación, sublimación, fusión y aplicaciones.
- Destilación, liofilización y aplicaciones.

Esterilización por el calor, clases: Calor seco, procedimiento y aplicaciones.

Esterilización por vapor fluyente y aplicaciones.

Tyndalización, esterilización por vapor a presión y aplicaciones.

Esterilización por otros procedimientos y aplicaciones.

- Formas farmacéuticas:
- Concepto, clases y aplicaciones.
- Preparaciones farmacéuticas:
- Concepto, clases y aplicaciones.
- Preparaciones líquidas, clases y aplicaciones.
- Preparaciones blancas, clases y aplicaciones.
- Preparaciones sólidas, clases y aplicaciones.

PRACTICAS

- Disoluciones
- Maceraciones.
- Digestiones.
- Infusiones.
- Extracciones.
- Evaporaciones.
- Destilaciones.
- Fusiones.
- Liofilizaciones.
- Esterilizaciones por calor seco.
- Esterilizaciones por vapor fluyente.
- Esterilizaciones por vapor a presión.
- Tyndalizaciones.
- Esterilizaciones químicas.
- Cápsulas.
- Pildoras.
- Cubiertas pilulares.
- Pomadas.
- Jarabes simples.